

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**963 Orden de 19 de enero de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifican las órdenes de 16 de enero de 2009 y la Orden de 26 de enero de 2010 que regulan el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Región de Murcia.**

La Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 19 de enero de 2009, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Región de Murcia ha venido a establecer el procedimiento necesario para garantizar la escolarización del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que impartan las citadas enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 369/2007, de 30 de noviembre.

Dicha Orden fue modificada por Orden de 26 de enero de 2010, donde se ajustaba aún más el proceso a los nuevas situaciones derivadas de la administración electrónica y el intercambio de datos con las restantes administraciones, así como se establecían distintos modelos de solicitud de admisión de alumnos.

Habiéndose publicado el Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el cual se pretende evitar que los ciudadanos aporten documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante, tal y como estableció en su artículo 35.f) la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, utilizando para ello los medios telemáticos, conforme a las previsiones del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, que desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Como consecuencia y tras la experiencia adquirida con la aplicación de la misma, se hace necesario dictar unas breves modificaciones que sustituyan determinados aspectos del proceso que se pueden simplificar o aclarar para evitar interpretaciones diferentes en la aplicación de determinados artículos, lo que redundará tanto en la simplificación del proceso de solicitud y presentación de documentación como en la clarificación y transparencia del proceso de admisión y matriculación, quedando reducidos a los imprescindibles para una adecuada escolarización del alumnado.

En el proceso de elaboración de esta Orden se han tenido en cuenta los distintos informes de los Órganos administrativos que participan en el proceso.

En su virtud, y en atención a las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Centros y previo informe favorable del Servicio Jurídico,

**Dispongo:**

**Artículo único.** Modificar el artículo y anexo de la Orden de 16 de enero de 2009, en los términos que se establecen a continuación.

**Uno.** El artículo 17.4, queda redactado del siguiente modo:

4. Para acreditar la proximidad del domicilio del alumno se autorizará a la Consejería de Educación, Formación y Empleo a recabar la información precisa para obtener el dato del domicilio familiar ante el Instituto Nacional de Estadística o a través del Sistema de Verificación de datos de Residencia. En caso de que no se autorice, deberá acreditar el domicilio mediante el certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente. De acuerdo con el Código Civil, se considerará domicilio de los hijos menores y no emancipados por imperativo legal el domicilio de los padres que tienen la patria potestad, el de la madre o el padre a quien el juez haya atribuido la guarda y custodia, en caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial, o el del tutor legal que ostente la patria potestad. En ningún caso se admitirá como domicilio a efectos de escolarización, el de parientes o familiares en ninguna línea ni grado de consanguinidad o afinidad, salvo que sean éstos quienes ostenten la tutela del menor.

**Dos.** El Anexo III.F Reverso de todas las solicitudes. Autorización consulta de datos, se sustituye por el aquí propuesto.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 19 de enero de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

## Anexo III. F

Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación y EmpleoPROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS  
CURSO \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_Sello del centro  
Fecha de entrada y N° de registro

## MODELO DE SOLICITUD. DATOS COMPLEMENTARIOS.

DATOS DEL SOLICITANTE.						
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF/NIE/PASAPORTE			

ACREDITACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DEL BAREMO						
<b>ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO.</b>						
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZAN</b> la consulta de datos de empadronamiento al INE a través del Sistema de Verificación de datos de residencia.						
EL/LA SOLICITANTE		NIF/NIE/PASAPORTE	FIRMA			
PADRE/TUTOR		NIF/NIE/PASAPORTE	FIRMA			
MADRE/TUTORA		NIF/NIE/PASAPORTE	FIRMA			
<input type="checkbox"/> <b>NO AUTORIZAN</b> la consulta de datos de empadronamiento al INE y aportan certificado de empadronamiento municipal que acredita el domicilio habitual de convivencia de la unidad familiar.						
<input type="checkbox"/> Acreditación del domicilio laboral del padre/madre/tutor-a 1 <input type="checkbox"/> Acreditación del domicilio laboral del padre/madre/tutor-a 2						

ACREDITACIÓN DE LA RENTA PER CÁPITA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR.						
A los efectos de acreditación de la renta per cápita anual de la unidad familiar, los abajo firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias y autorizan a la Consejería competente en materia de educación para recabar de la AEAT la información tributaria del ejercicio fiscal anterior en dos años.						<input type="checkbox"/> Nº de miembros de la unidad familiar
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO	NIF/NIE	FIRMA

ACREDITACIÓN DE LA DISCAPACIDAD DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.						
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZAN</b> la consulta de datos de discapacidad a la Consejería competente en la materia.						ENTIDAD EMISORA
EL/LA SOLICITANTE		NIF/NIE/PASAPORTE	FIRMA			
PADRE/TUTOR		NIF/NIE/PASAPORTE	FIRMA			
MADRE/TUTORA		NIF/NIE/PASAPORTE	FIRMA			
HERMANO/A 1		NIF/NIE/PASAPORTE	FIRMA			
HERMANO/A 2		NIF/NIE/PASAPORTE	FIRMA			
<input type="checkbox"/> <b>NO AUTORIZAN</b> la consulta de datos de discapacidad y aportan certificado del organismo reconocedor de ésta que la acredita en un porcentaje igual o superior al 30%.						

ACREDITACIÓN DEL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA.						
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZAN</b> la consulta de la vigencia del Título de Familia Numerosa.						
<input type="checkbox"/> <b>NO AUTORIZAN</b> la consulta y presentan fotocopia del Título de Familia Numerosa.						

ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS SIMULTÁNEOS DEL SOLICITANTE: MÚSICA / DANZA.						
<input type="checkbox"/> Presenta <b>certificación</b> acreditativa.						
CÓDIGO CENTRO	CENTRO ES COLAR	ENSEÑANZA CURSADA				

ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS SIMULTÁNEOS DEL SOLICITANTE: DEPORTE DE ÉLITE.						
<input type="checkbox"/> Presenta <b>certificación</b> acreditativa.						
<b>DEPORTE EN EL QUE ESTÁ FEDERADO:</b>						

ACREDITACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.						
<input type="checkbox"/> Presenta <b>fotocopia</b> del LIBRO DE FAMILIA.						

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos y documentación presentada y **SOLICITA** que sean tenidos en cuenta en el baremo de criterios para la adjudicación de plazas del curso \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_. Igualmente, declaran conocer que, en el caso de falsedad en los datos aportados y ocultación deliberada de datos por parte de los solicitantes de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio, se podrá proceder a la no baremación de la solicitud, por lo que se penalizará la misma sin puntuación y pasará a ser adjudicada en último lugar (artículo 25.7 de Orden de 16 de enero de 2009).

Y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente y autoriza a la Consejería de Educación, Formación y Empleo a solicitar de las Administraciones competentes, información a los solos efectos de la **admisión y reserva de plazas escolares** en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Bachillerato, en virtud del convenio de colaboración suscrito por la Comunidad Autónoma de Murcia con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en materia de suministro de información para finalidades no tributarias) y los acuerdos con el Instituto Nacional de Estadística y la Consejería de Política Social de la CARM.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

El padre/madre / tutor-a / alumno-a

Fdo.: \_\_\_\_\_

**NOTA:** En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, La Consejería de Educación, Formación y Empleo le informa de que los datos recogidos se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin con que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia pueden dirigirse a la Consejería de Educación, Formación y Empleo.